

## **Concesión del título de palacio cabo de armería a Arrechea de Maya en 1675**

El 17 de abril de 1675, a instancias de un memorial presentado por don Norberto de Borda, se emitió un decreto virreinal que otorgaba un título de palacio de cabo de armería a su casa de Arrechea en Maya. Este documento venía a reconocer de hecho una realidad que, de facto, existía desde 1513. Tras la anexión de Navarra a la Corona castellana, los propietarios del solar de Arrechea habían dejado de contribuir con el servicio ordinario que el reino ofrecía al soberano así como con el resto de contribuciones de naturaleza regia. El dueño por aquel entonces, Beltrán de Maya y Arrechea, había obtenido un rebate de cuarteles que se prolongaría oficialmente hasta el año de 1572, una de las preeminencias más ansiadas de los palacios cabos de armería y que suponía, básicamente, el privilegio de no tener que contribuir con los otorgamientos que el reino hacía al soberano.

Transcurrido aquel tiempo, simplemente no se obligó a los dueños de Arrechea a contribuir en el servicio ordinario ni en el resto de derramas ni alojamientos de gente de guerra del reino. Pero tampoco se amplió formalmente el rebate que los había convertido temporalmente en exentos de toda contribución. Todo ello pudo generar cierta inseguridad jurídica en sus dueños, pensando que en cualquier momento podrían ser requeridos a contribuir en la concesión de cuarteles junto con el resto de casas del lugar. Intentando ampararse en razones históricas, el demandante citaba en su memorial un apeo elaborado en 1557, en el cual ya se aludía la existencia de un palacio en Maya. Aunque en él no se especificaba el nombre del solar, para don Norberto no cabía duda de que el documento hacía referencia directa a su casa de Arrechea. De esta forma pretendía probar el elevado estatus del solar que, desde hacía más de cien años, era nombrado como palacio.

De todos modos, la posibilidad de que su privilegiada situación pudiera cambiar impulsó a don Norberto de Borda a presentar al virrey príncipe de Parma (1671-1676) todas las justificaciones que estuvieran en su mano. Empero, el solicitante no parecía contar con destacados servicios militares a la Corona que le facilitasen su propósito. De forma vaga e imprecisa se esforzaba en citar ciertos servicios que su familia supuestamente había prestado al soberano a lo largo de la frontera. Pero a diferencia de quienes contaban con destacados soldados entre las filas de su linaje, las explicaciones en este caso ni eran detalladas ni iban acompañadas de pruebas que permitieran asegurar que lo dicho fuera cierto.

Sin embargo, visto el resultado positivo de su petición, no parece que aquellos lejanos e imprecisos servicios a la Corona fueran el eje principal de su demanda. El argumento central fue otro: un ofrecimiento de servir a la Real Hacienda con 2.000 reales de plata. En unos años en los que la Monarquía atravesaba una severa crisis económica y la amenaza francesa obligaba a hacer grandes gastos de defensa en la frontera pirenaica, parece que el dinero se convirtió en una cuestión trascendental a la hora de beneficiar gracias. La reina gobernadora, Mariana de Austria, siguió la política de comisiones reales iniciada por Felipe IV durante el virreinato del duque de San Germán (1664-1667). Gracias a ellas, se podían seguir atendiendo las necesidades económicas de las fortificaciones de Pamplona y su castillo sin dispendio alguno para la Real Hacienda. A cambio, la Corona permitiría a quienes tuvieran recursos económicos suficientes alcanzar títulos antes reservados a criterios de nobleza y servicio militar.

Conscientes de las posibilidades que esta situación ofrecía, muchos hidalgos recientemente enriquecidos mediante diversas actividades económicas, principalmente a través del mercadeo de lana entre Castilla y Francia, decidieron reinvertir parte de sus ganancias en la compra de títulos que les facilitasen un deseado ascenso social. Don Norberto de Borda no fue una excepción. Viendo la oportunidad de poner fin a la confusión jurídica que rodeaba a su casa de Arrechea mediante un único pago, siguió el ejemplo que antes que él habían recorrido Pedro de Bértiz para su casa de Arrechea en Oronoz o Pedro de Jauregui para su solar de Ohárriz en Lecároz.

En atención a la cantidad con la que ofrecía servir el demandante, la reina gobernadora resolvió positivamente el 6 de junio de 1675 la consulta que le realizó al respecto la Cámara de Castilla, encargada de verificar todas las gracias dadas por el virrey príncipe de Parma. Acto seguido, el día 22 llegó la sobrecarta o beneplácito del Consejo Real de Navarra y, finalmente, se asentó la merced en los Libros de Comptos el 4 de julio. Desde aquel momento, la casa de Arrechea de Maya contó con su título de palacio cabo de armería y todos los derechos que ello conllevaba no volvieron a ponerse en duda.



Pablo Presumido Casado